

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significando que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el Abogado del Estado, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 19 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

4865 *ORDEN de 11 de diciembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo sobre el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado, sobre convalidación del título de Odontólogo de don Humberto Alejandro Mussolini.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado, contra sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, dictada en fecha 24 de marzo de 1981, sobre convalidación del título de Odontólogo de don Humberto Alejandro Mussolini, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 10 de marzo de 1983, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el representante de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 24 de marzo de 1981, en los autos de que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 11 de diciembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

4866 *ORDEN de 14 de enero de 1986 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional del barrio de las Fuentes, de Zaragoza, pase a denominarse «Pablo Serrano».*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional del barrio de las Fuentes, de Zaragoza, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Pablo Serrano»;

Vistos los informes favorables evacuados por los distintos Organos que han intervenido en el presente expediente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Pablo Serrano».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4867 *ORDEN de 17 de enero de 1986 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Solís Herruzo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Solís Herruzo contra resolución de este Departamento, sobre integración en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 14 de

octubre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Solís Herruzo, contra la denegación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de su pretensión de integración en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad en situación de expectativa de destino, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 17 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

4868 *ORDEN de 17 de enero de 1986 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Mederos Pérez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Mederos Pérez contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesor agregado de Universidad, la Audiencia Nacional, en fecha 14 de octubre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Mederos Pérez, representado por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández Novoa, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de febrero de 1983, por la que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la Orden de 26 de octubre de 1981, la que declaramos ser la misma ajustada a derecho, por la que se nombró Profesor agregado de «Química Inorgánica» de la Facultad de Química de la Universidad de La Laguna a don Juan Fornés Gracia; y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 17 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4869 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1986, de la Dirección Provincial de Cantabria, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa con carácter de urgencia de los montes «Tejas-Dobra» y «Avellaneda-Dobra», incoado a instancia de «Minas de Torrelavega, Sociedad Anónima» (MITOSA).*

En cumplimiento de la resolución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros con fecha 6 de noviembre de 1985, habiéndose comunicado dicha resolución a los propietarios de los terrenos afectados, y realizada información del artículo 52 de la Ley de 26 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, procede a la fijación de fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación, cuya relación detallada de fechas y fincas afectadas ha sido publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 14 de febrero de 1986.

Santander, 19 de febrero de 1986.-El Director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.-2.623-C (13532).